

EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00023-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujetas a derecho, de la siguiente manera:

1. Pagaré No 051226100006816 que respalda la obligación N° 725051220135307

Por la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$11.510.274) con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2023.

2. Pagaré No. 051226100007459, que respalda la obligación N° 725051220147705

Por la suma de VEINTINUEVE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$29.011.281) con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2023.

3. Pagaré No. 4866470211970447, que respalda la obligación N° 4866470211970447

Por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.312.294) con los intereses liquidados hasta el 31 de julio de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **27 de septiembre de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario